

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.
Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.
Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)
El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 3 de Octubre)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

JUZGADOS

MONITORIO

Núm. 2845

Don Manuel Polo y Perez, Juez de primera instancia é instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en el ramo separado sobre exacción de costas, procedente de la causa seguida por el delito de prevaricación, contra don Joaquín de Cros y Fontan y otros vecinos del Carpio, se sacan á pública subasta para su venta, sin sujeción á tipo, en los días que luego se expresarán, los bienes que á continuación se expresan.

Bienes de Ildefonso Garrido Romero.

Ptas. Cts.

Seis cuadros de caña dorada	4 50
Doce sillas negras finas	12
Una mesa negra	3 75
Un arca antigua	4
Dos orzas pequeñas vacías	1
Un almirez	1
Total.	26 25

Bienes de D. Diego Poblete Serrano.

Ocho arrobas de vino blanco en una pipa	60
Un barril que contiene el vino	10
Tres cuartillas de aguardiente con la orza que lo contiene	11 50

Un mostrador	7 50
Una cántara para agua	2 50
Seis vasos pequeños	1 25
Seis de á ración	1
Seis de medio cuartillo	1 50
Dos de á cuartillo	50
Doce botellas de vidrio de á cuartillo y medio de cabida	2 50
Seis medidas de lata por estar en mal estado	
Doce sillas de olivo sin respaldo	7 50
Dos sartenes medianas	2
Una mesa pequeña de pino	75
Unas trévedes de hierro	1 50
Seis ollas de barro de diferentes cabidas	1

Total. 111

Bienes de José Muñoz Ruiz.

Seis fanegas de trigo.	57
Cinco fanegas de escaña.	15
Una casa señalada con el número cinco, calle Cuerva, de la villa del Carpio; linda por la derecha entrando con otra de Antonio Fuentes, antes Bartolomé Torralva; por la izquierda con la de Miguel García, antes Juan Zurita, y por su fondo con la de Francisco Pastor Gavilán, por la fachada calle Carnisería, cuya medida superficial se ignora, apreciada en	573 50

Otra casa en la misma villa del Carpio, calle del Olivo número 23; linda por la derecha entrando con la de Pedro Cobos; izquierda con la de los herederos de Bartolomé Cabello y por su fondo con la de Juan Gavilán Nieto, apreciada en

321 50

Tres fanegas, nueve celemines y tres cuartillas de tierra, al sitio nombrado Herrera, término de la villa del Carpio, equivalentes á dos hectáreas, treinta y tres áreas y setenta

y dos centiáreas, con inclusión de otra cuarta parte de cuartillo de tierra; linda por Norte con la suerte primera de Rafael León; por Levante tierras del Duque de Medinaceli, por Sur con la suerte tercera de Cristóbal León y León, y por Poniente con el arroyo de Pilillas, apreciada en

594

Total. 1561

Bienes de Francisco Serrano Cabello.

Una casa calle Concepción número diez, en la villa del Carpio; linda por la derecha de su entrada con otra de los herederos de don José Moya; izquierda con la de los herederos de Antonia Porras y por su fondo con el ejido de dicha villa, ignorándose su extensión superficial, apreciada en

2510 50

Una casa fragua en la misma villa del Carpio, en la calle de la Concepción, sin número de policía; linda por la derecha con la calle del Pósito; izquierda con la de Miguel Ruiz y por su fondo con la de Francisco Muñoz, ignorándose su extensión superficial, apreciada en

173 50

Siete fanegas de tierra en el pago de los Zarzosos, término del Carpio; linda por Levante con otra de Miguel Zurita; Mediodía con otra de Miguel León; Poniente y Norte con otra del señor Duque de Medinaceli, apreciada en

1225

Una fanega de tierra en el término del Carpio, sitio nombrado del Junquillo; linda por Levante con otros de Rafael León; Mediodía con la señora del Cortes; Poniente la Duquesa de Medinaceli y Norte

con la de los herederos de don Simón Guijón, y hoy linda por todos sus cuatro puntos cardinales con tierras de don Mariano Barazona Candan, apreciada en

250

Siete celemines y cuartilla y media de tierra plantada de olivos, término del Carpio, sitio nombrado los Majuelos; linda por Sur herederos de don Juan Nieto, hoy don Juan Bautista Galán; Este doña Lucía Roman; Norte Ildefonso Espinosa, y Poniente doña Francisca Fernández Mesa, apreciada en

250

Total. 4409

Bienes de Mateo León Perabad.

La mitad de la casa número cinco calle del Vicario, de la villa del Carpio, que tiene toda ella una extensión superficial de ciento cincuenta y cinco metros y ochocientos cincuenta y tres milímetros; linda por la derecha de su entrada con otra de los herederos de Juan Antonio Marquez; por la izquierda con otra de herederos de don Andrés López de Priego, y por su fondo con los mismos herederos de don Andrés López de Priego, apreciada en

501 50

Total. 501 50

Bienes de Pedro León Jurado.

Siete novenas partes de la casa número diez y siete calle Alcolea, de la villa del Carpio; lindan por la derecha con otra de Lorenzo Gimenez; por la izquierda con otra de Manuel Gaitán, y por su fondo con el ejido de expresada villa, apreciadas dichas siete novenas partes en la cantidad de

1027 25

Total. 1027 25

ADVERTENCIAS.

1.^a La subasta tendrá efecto en este Juzgado el día seis de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana.

2.^a Que se admitirán todas las proposiciones que se hagan.

3.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento designado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de la proposición que hagan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a Los títulos de propiedad de algunas de las fincas se hallan de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo á los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Y 5.^a De las fincas que no existe título se suplirá su falta por los medios establecidos en el título catorce de la Ley Hipotecaria y disposiciones dictadas con posterioridad, una vez verificado el remate y adelantando el postor los fondos necesarios hasta su inscripción en el Registro de la propiedad.

Dado en Montoro á veinte y ocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Manuel Polo y Pérez.—El actuario, Pedro de la Vega.

BAENA

Núm. 2844

Don Segundo Achútegui y Galos, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Rubio Rojano y Esteban Garrido García, cuyas circunstancias y señas se estamparán á continuación, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en la cárcel de este partido para responder á los cargos que les resultan en causa por robo y muerte de Antonio Arjona Ortiz, aprehendidos que de no comparecer serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades de la nación, así civiles como militares, fuerza de la Guardia civil y demás individuos que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura de los sujetos referidos, conduciéndolos, caso de ser habidos, á la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Baena á veinte y cinco de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Segundo Achútegui. El Actuario, José Delgado.

Señas

José Rubio Rojano, natural y vecino de esta villa, casado, de campo, de cincuenta y dos años de edad, estatura alta, color claro, ojos melados, pelo castaño, de regulares carnes, debiendo usar la ropa de campo por tenerla puesta en el acto de huirse al tratar de detenerlo.

Esteban Garrido García, vecino de esta villa, casado, de treinta y seis á treinta y ocho años de edad, de campo, estatura alta, color moreno, pelo castaño oscuro, boca grande, de regulares carnes, ignorándose la ropa que vista, pero se cree que será también la de campo.

Ministerio de la Guerra

(CONTINUACION)

Número de orden.....	Nombres de los interesados	Importe del capital rectificadido — Pesos	Importe total de los intereses — Pesos	TOTAL — Pesos	Líquido á percibir el 35 por 100 de capital é intereses — Pesos
463	Bruno Jiménez Pastor	65	17 55	82 55	28 89
464	Bernabé Gamir Plazaola	25 32	6 33	31 65	11 07
465	Domingo García Pampín	54 48	7 62	62 10	21 73
466	Diego García Fernández	76 19	18 28	94 47	33 06
467	Esteban Gutiérrez Sanz	66 89	18 86	84 95	29 73
468	Francisco Garzón Rubio	182	49 14	231 14	80 89
469	Francisco Guerrero Rivero	182	49 14	231 14	80 89
470	Facundo Jiménez Gordo	142 12	4 26	146 38	51 23
471	Felipe González Rodríguez	181 28	41 69	222 97	78 03
472	Jenaro García Bretón	182	1 82	183 82	64 33
473	Indalecio García Melero	182	27 30	209 30	73 25
474	José García Rodríguez	115 26	10 37	125 63	43 97
475	José Gallego Ramírez	167 13	30 08	197 21	69 02
476	José González Corteneja	119 62	32 29	151 91	53 16
477	José González Álvarez	104 89	28 32	133 21	46 62
478	José Gallardo Moreno	180	48 60	228 60	80 01
479	José González Buentiempo	123 36	33 30	156 66	54 83
480	José Ginés Rueda	99 93	"	99 93	34 97
481	José Gómez Salgado	79 01	"	79 01	27 65
482	Juan García Sánchez	107 36	28 98	136 34	47 71
483	Joaquín Gómez Pina	182	49 14	231 14	80 89
484	Joaquín García Bermejo	62 79	16 95	79 74	27 90
485	Joaquín Gargayo Olarría	108 44	29 21	137 65	48 17
486	Joaquín García Bernabén	294 14	35 29	329 43	115 30
487	Jacinto González	182	49 14	231 14	80 89
488	Santos Girarte Caballero	78	17 16	95 16	33 30
489	Luis González Hernández	182	21 84	203 84	71 34
490	Lorenzon González Ramos	156	"	156	54 60
491	Manuel García Díaz	154 73	41 77	196 50	68 77
492	Manuel González Rodríguez	114 66	"	114 66	40 13
493	Mariano García Florencio	102 48	27 66	130 14	45 54
494	Melchor G. mbú Garallo	41 28	"	41 28	14 44
495	Matías Gómez Martín	95 95	0 95	96 90	33 91
496	Marcelino García Senoseain	153 58	41 46	195 04	68 26
497	Pedro García García	33 65	9 08	42 73	14 95
498	Ramón García Merelo	119 97	32 39	152 36	53 32
499	Rafael García Alcolea	12	"	12	4 20
500	Simón González Callejas	99 75	26 93	126 68	44 33
501	Silverio González Alonso	182	49 14	231 14	80 89
502	Tomás Gracia Tirado	105 67	"	105 67	36 28
503	Tomás Gómez González	70 23	"	70 23	24 58
504	Agapito Hidalgo Olivero	151 26	21 17	172 43	60 35
505	Victorino Helguín Rodríguez	222 84	60 17	283	99 05
506	Evaristo Hermefio González	162 94	1 62	164 56	57 59
507	Jorge Hernández Cavaleda	152 30	1 52	153 82	53 83
508	Alejandro Ibáñez Paranso	95	0 95	95 95	33 58
509	Felipe de la Iglesia	129 23	31 89	164 12	57 45
510	José Iglesias Regdeiro	96 18	11 54	107 72	37 70
511	Francisco Jorge Altares	182	"	182	63 70
512	Gregorio Justo Bailón	131 14	35 40	166 54	58 28
513	Pedro Fance Vázquez	106 85	2 13	108 98	38 14
514	Antonio López Suarez	63 13	17 04	80 17	28 05
515	Ambrosio Liberto Stevar	31 12	"	31 12	10 89
516	Alejandro Liberto Stevar	31 54	"	31 54	11 03
517	Bartolomé López Moreno	131 29	31 50	162 79	56 97
518	Valentín López Fernández	134 83	22 92	157 75	55 21
519	Cristóbal López López	182	43 68	225 68	78 98
520	Celedonio Leal Vallecillo	260	70 20	330 20	115 57
521	Dionicio López Rojas	20 87	5 63	26 50	9 27
522	Domingo Linares Reza	123 73	33 78	157 51	54 99
523	Felipe Lucas Aguado	182	16 96	194 74	68 15
524	Fabian Limón Castillo	166 60	12 74	183 26	64 14
525	Gaspar Llorente Arroyo	50 76	"	50 76	17 78
526	José López	23 93	"	23 93	8 37
527	Manuel Laurega Dobal	146 46	4 37	150 85	52 79
528	Manuel López Quiroga	96 45	1 92	98 37	34 42
529	Miguel Liabio Sola	160 05	43 91	203 26	71 14
530	Matias Lledó Salamanca	50	13 50	63 50	22 22
531	Mateo Lafuente Barceló	179 69	44 92	224 61	78 2
532	Nemesio López Alonso	133 83	"	133 83	46 83
533	Pedro López Díaz	195 44	52 76	248 20	86 87
534	Ramón López Blanco	158 92	38 14	197 06	68 97
535	Ramón Lorenzo Expósito	145 35	39 24	184 59	64 60

(Se continuará.)

Sección de anuncios

MANUAL

de Secretarios de Juzgados Municipales

POR

M. A. C.

De la Redacción de "El Secretariado."

MATERIAS QUE CONTIENE

I. Reglamento para provisión de las plazas de Secretarios y suplentes de los Juzgados municipales de 10 de Abril de 1871.

II. Deberes de los Secretarios de Juzgados municipales.

III. Leyes del matrimonio y registro civil y reglamentos dictados para su ejecución.

IV. Contratos y demás obligaciones.

V. Procedimientos civiles en lo que hace referencia á los actos de conciliación, á los de jurisdicción voluntaria que son, ó pueden ser, de las atribuciones de los Juzgados municipales, á los juicios verbales, á la prevención de las testamentarias ó sucesiones intestadas, al desempeño de Comisiones auxiliaorias en lo civil y á la adopción de providencias interinas, que por su naturaleza no pueden diferirse sin daño de los interesados.

VI. Formularios en materia civil.

VII. Libro III del Código penal.

VIII. Procedimientos criminales en lo que hace referencia á los juicios de faltas, á la prevención de las primeras diligencias en las causas criminales y el desempeño de las comisiones auxiliaorias en lo criminal.

IX. Formularios en materia criminal.

X. Uso del papel sellado en las actuaciones judiciales y documentos públicos y Aranceles judiciales con relación á los Jueces y Fiscales municipales, Secretarios y alguaciles.

Precio 8 pesetas.

De venta en las librerías y en la Administración de «El Secretariado» Santa Teresa, 8, bajo, Madrid.

EL PADRON para el impuesto de cédulas personales, las cédulas declarativas y las listas de cobranza, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

Imprenta del Diario de Córdoba.

24 de Villanueva del Rey; 11, 39, 43, 40, 48, 61 y 62 de Villaviciosa; 19 y 22 del Viso; 6 y 12 de Zuheros; excluidos totalmente del servicio militar por exención física al 1 de Villanueva de Córdoba; 6 y 7 de Villanueva del Rey; 20 de Villaviciosa; 41 del Viso, y 22 de Zuheros, y prófugos al 5, 37, 39 y 62 de Villanueva de Córdoba.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 14

Presidencia del señor Manzanares

Señores que asistieron:

Flores, Gracia, González de Canales y Matilla de la Puente.

Reemplazo de 1894

Declarar soldado definitivo, como comprendido en el artículo 30 de la ley, al mozo número 151 de Córdoba; soldados sorteados al 277, 208, 287, 216, 312, 313, 341, 417, 361 y 397 de la misma ciudad; 46 de Castro del Río, y 74 de Aguilar; pendientes de fallo definitivo al 16, 21, 34, 39, 41, 52, 78, 173, 178, 187, 217, 262, 269, 280, 321, 332, 358, 378, 453, 459, 463, 20, 36, 75, 129, 136, 156, 185, 233, 264, 275, 298, 335, 336, 351, 356, 226, 267, 326, 423, 246, 334 y 466 de Córdoba, y 52 y 26 de Iznájar; excluidos totalmente del servicio militar por exención física al 40, 172, 46, 49, 82, 97, 121, 123, 184, 186, 220, 251, 254, 296, 306, 310, 428, 460 y 461 de Córdoba, y temporalmente por corto de talla al 139 de la misma población, y exceptuado temporalmente del servicio activo ordinario por razones de familia al 143 también de Córdoba.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 16

Presidencia del señor Manzanares

Señores que asistieron:

Matilla de la Puente, González de Canales, Carbonell y Flores.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1894

Declarar soldados sorteados a los mozos números 275 de Córdoba; 6 y 23 de Espiel; 49 de Montoro; 57 de Puente Genil; 40 de Villaviciosa; 19 del Viso, 18 y 56 de Villanueva de Córdoba, 8 de Villanueva del Rey, 93 de Belmez; 68 de Belalcázar y 95 de Baena; excluidos temporalmente del servicio militar por exención física al 20, 129 y 136 de Córdoba; 25 de Fuente Palmera, de Fuente Tojar, y 22 del Vi-

so, totalmente por igual concepto al 46 de Benaméj y 108 de Baena; y exceptuado temporalmente del servicio activo ordinario por razones de familia al 264 de Córdoba.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 17

Presidencia del señor Manzanares

Señores que asistieron:

González de Canales, Gracia, Matilla de la Puente, Flores y Carbonell.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1894

Declarar soldados sorteados a los mozos números 12 de Dos Torres; 196 de Lucena, 18, 21 y 24 de Pedro Abad; 39 y 40 de Villaviciosa; pendientes de fallo definitivo al 72 de Bujalance; 23 y 27 de la Carlota; 7 de Fuente Tojar; 25 de Espiel; 105 de Baena; 335 de Córdoba y 2 de Hornachuelos; excluidos totalmente del servicio militar por exención física al 23 de Bujalance; 51 y 43 de la Carlota; y temporalmente por igual concepto al 8 de Almedinilla; 32 de Bujalance; 53 de Castro del Río; 38 de Luque; 139 de Puente Genil; 14 de Pedroche; 24 de Rute y 12 de Villafranca.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 18

Presidencia del señor Manzanares

Señores que asistieron:

Matilla de la Puente, González de Canales, Gracia y Flores.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1894

Declarar soldados sorteados a los mozos números 117 de Baena, 59 de Bujalance, 174 de Lucena, 44 de Puente Genil, 34 de Villa del Río, 26 de Iznájar, 26 y 44 de Fernán Núñez; pendientes de fallo definitivo al 24 de Luque, 31 de Fernán Núñez y 2 de Montalbán; excluidos totalmente del servicio militar por exención física al 459 de Córdoba, 16, 39 y 31 de Fernán Núñez, 26 de Montemayor, 10 de Monturque y 50 de Lucena; temporalmente y por igual concepto al 156 de Córdoba, 6 de Hornachuelos, 49 y 92 de Lucena y 52 de Iznájar, y por corto de talla al 3 del Guijo.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

diariamente se haga cargo de los mozos declarados útiles condicionalmente.

Reclamar de la misma Autoridad militar la talla que se facilitó a aquella zona para las operaciones de ingreso en Caja de los mozos del reemplazo de 1894.

Designar por parte de este Cuerpo provincial, en concepto de tallador civil al 2.º teniente de la Reserva gratuita don Esteban Quiroga.

Que los trabajos del juicio de exenciones se lleven a efecto por el personal de la Sección del ramo, el oficial don Benito Sánchez Valla y el auxiliar á sus órdenes y el de igual calidad don José B. Maqueda.

Denegar una instancia promovida por el mozo Pedro Gala Moreno, del cupo de Fuente Obejuna, en solicitud de que se le admita la formación del expediente de excepción sobrevenida después de la declaración y clasificación de soldados por no haberla propuesto en el término que la ley previene.

Designar por parte de este Cuerpo provincial al profesor Médico de la Beneficencia, don Juan Velasco, para que, en unión del nombrado por el Excmo. Sr. Capitán General de este Distrito, practique la comprobación en Caja de los mozos que sean declarados útiles condicionalmente.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel M.ª Castiñeira.

MES DE ABRIL

Sesión del día 2

Presidencia del señor Manzanares

Señores que asistieron:

Flores, Cabello de los Cobos, González de Canales, Matilla de la Puente, Gracia Malagón.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1894.

Declarar soldados sorteados a los mozos números 122 de Aguilar, 22 de Almedinilla, 4 de Añora y 32 de Almodóvar del Río; pendientes de fallo definitivo al 1.º, 10, 43, 61, 64, 76, 81, 100, 113, 120, 4, 24, 42, 132, 51, 63, 74, 130 y 125 de Aguilar; 6, 20, 34 y 38 de Adamuz; 7 de Alcaracejos; 8, 14, 19 y 34 de Almedinilla; 14 de Añora; 4, 13 y 29 de Almodóvar del Río; 20, 31, 35, 37, 41, 46, 45 y 50 de Benaméj; excluidos totalmente del servicio militar por in-

utilidad física al 77, 91, 121, 133 y 142 de Aguilar, 29 de Adamuz y 13 de Almedinilla; y por corto de talla al 78 de Aguilar; exceptuados temporalmente del servicio activo ordinario por razones de familia al 27, 28, 30 y 33 de Almedinilla y excluidos temporalmente del servicio militar por cortos de talla al 20, 32 y 35 de Almedinilla.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel M.ª Castiñeira.

Sesión del día 3

Presidencia del señor Manzanares

Señores que asistieron:

González de Canales, Gracia, Cabello de los Cobos, Matilla de la Puente, Flores.

Leida y aprobada el acta de la anterior se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1894.

Declarar soldados sorteados a los mozos números 14 y 18 de Belalcázar, 1.º y 13 de Belmez; 7, 54 y 120 de Baena; pendientes de fallo definitivo al 1.º, 5, 29, 33, 39, 42, 44, 56, 68, 73, 92, 10, 30, 52, 50, 51 y 81 de Belalcázar; 16, 39, 77, 28, 34, 88, 93, 103, 104, 121 y 127 de Belmez; 19, 69, 93, 107, 42, 48, 52, 117, 73, 90, 95, 100, 101, 105, 108 y 116 de Baena; exceptuado temporalmente del servicio activo ordinario por razones de familia al 2 de Belmez; y excluidos totalmente del servicio militar por inutilidad física al 53, 58 y 93 de Belalcázar; 37, 106 y 135 de Belmez; 9, 70 y 96 de Baena.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel M.ª Castiñeira.

Sesión del día 4

Presidencia del señor Manzanares

Señores que asistieron:

González de Canales, Gracia, Cabello de los Cobos, Matilla de la Puente, Flores.

Leida y aprobada el acta de la anterior se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1894.

Declarar soldados sorteados a los mozos números 4, 33, 38, 68 y 75 de Bujalance; 121 y 126 de Caba; 13 de Cañete de las Torres; 19 de la Carlota y 28 de Belmez, pendientes de fallo definitivo al 2 de los Blazquez, 8, 16, 26, 32, 59, 47, 56, 28 y 72 de Bujalance; 17, 51, 118, 35, 56, 57, 61, 69, 81, 84, 109, 111, 132, 133 y 63 de Caba; 6 y 16 de Cañete de las Torres; 1.º, 23,

27, 43, 49, 51, 48 y 59 de la Carlota; y excluidos totalmente del servicio militar por inutilidad física al 15 y 44 de Bujalance; 18, 26 y 66 de Cabra, y 54 de la Carlota.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel M.^a Castiñeira.

Sesión del día 5

Presidencia del señor Manzanares

Señores que asistieron:

González de Canales, Matilla de la Puente, Gracia, Caballo de los Cobos, Flores.

Leida y aprobada el acta de la anterior se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1894

Declarar soldados sorteados a los mozos números 10 y 37 de Carabuey; 12, 18, 88, 47 92 de Castro del Río; soldado sin opción a sorteo al 94 del mismo pueblo; pendientes de fallo definitivo al 1.^o, 5, 36 y 43 de Carabuey; 5 y 27 del Carpio; 1.^o, 10, 28, 55, 63, 72, 73, 90, 46 53, 85, 58, 95 y 96 de Castro del Río; 4 y 34 de Doña Mencía, 9, 12, 31, 32 y 41 de Dos Torres; 11, 33 y 54 de Espejo; 6, 8, 10, 23 y 25 de Espiel; exceptuado temporalmente del servicio activo ordinario por razones de familia al 10 de Dos Torres; y excluidos totalmente del servicio militar por inutilidad física al 44 de Carabuey, 17 del Carpio, 11 de Espejo y 13 de Espiel.

Con lo que terminó la sesión de este día.—P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel M.^a Castiñeira.

Sesión del día 6

Presidencia del señor Manzanares

Señores que asistieron:

Flores, Matilla de la Puente, Gracia, González de Canales.

Leida y aprobada el acta de la anterior se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1894

Declarar soldados sorteados a los mozos números 24 de Fuente Palmera, 6 de la Granja-la y 60 de Hinojosas; pendientes de fallo definitivo al 23, 31, 67, 77, 82 y 85 de Fuente Obrajuna; 1.^o, 2, 7, 11, 15, 16, 17, 26, 31, 35, 38, 39 y 44 de Fernán Núñez; 2, 3, 6 y 7 de Fuente Tobar; 5 y 25 Fuente Palmera; 3 y 4 del Guijío; 2, 35, 38 y 54 de Hinojosas; 2 y 6 de Hornachuelos; exceptuado temporalmente del servicio activo ordinario por razones de familia al 1.^o de Fuente la Lancha, y excluidos totalmen-

te del servicio militar por exención física al 16 y 70 de Fuente Obrajuna, 48 de Hinojosas y 1.^o de Hornachuelos.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Sesión del día 7

Presidencia del señor Manzanares

Señores que asistieron:

Matilla de la Puente, Flores, González de Canales, Gracia.

Leida y aprobada el acta de la anterior se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1894

Declarar soldados sorteados a los mozos núm. 45, 65, 73, 138, 173 y 185 de Lucena; 43 de Carabuey; soldado definitivo al 46 de Lucena; pendientes de fallo definitivo al 7, 26, 30, 49, 79, 92, 152, 161, 174, 196, 10, 50, 56, 69, 87, 120, 124, 164, 175, 13, 15, 131, 29, 36, 71, 48, 86, 98, 168, 104 y 126 de la misma ciudad; 1.^o, 24, 36 y 38 de Luque; 2 de Montalbán, 26 de Montemayor, 10 de Monturque, 85 de Castro del Río, 8 de Espiel y 3 de Fuente Tobar; exceptuados temporalmente del servicio activo ordinario por razones de familia al 1.^o y 5 de Montalbán; excluidos totalmente del servicio militar por exención física al 17, 35, 43, 88, 116, 147 y 166 de Lucena; y temporalmente por igual concepto al 36 de Carabuey, 20 de Adamuz, 14 de Almedinilla, 42 y 52 de Baena, 2 de los Blázquez, 118 de Cabra, 48 de la Carlota y 31 de Dos Torres.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Sesión del día 9

Presidencia del señor Manzanares

Señores que asistieron:

Matilla de la Puente, Flores, Merino y Viguera.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1894

Declarar soldados sorteados a los mozos números 40, 41 y 90 de Montoro; 53, 102, 125 y 129 de Montilla; 4 de Palenciana; 34 de Doña Mencía y 9 de Dos Torres; pendientes de fallo definitivo al 49, 55, 125, 58, 115, 114 y 120 de Montoro; 3, 40, 50, 80, 115, 130, 138, 10, 15, 43, 26, 58, 150 y 149 de Montilla; 1 y 20 de Nueva Carteya y 21 de Palenciana; exceptuado temporalmente del servicio activo ordinario, por razones de familia, al 145 de Montilla, ex-

cluidos totalmente del servicio militar por exención física, al 67 de Montoro; 30, 36, 56, 82 y 107 de Montilla; 21 de Nueva Carteya y 10 de Obejo, y temporalmente por igual concepto al 52 de Belalcázar; 26 de Bujalance y 17 de Cabra, y prófugo al 126 de Montilla.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Sesión del día 10

Presidencia del señor Manzanares

Señores que asistieron:

Flores, Matilla de la Puente, Viguera, Caballo de los Cobos y Carbonell.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1894

Declarar soldados sorteados a los mozos números 7, 8, 9 y 13 de Pedro Abad; 92 de Posadas; 47 de La Rambla; 30 de Pedroche; 63 y 130 de Aguilera; y 5 del Carpio; soldado definitivo como comprendido en el arduo 30 de la ley al 1 de Luque; pendientes de fallo definitivo al 16, 18, 21 y 24 de Pedro Abad; 20, 40, 48, 44 y 45 de Posadas; 18, 31, 45, 49 y 50 de La Rambla; 1, 11, 42, 43, 67, 68, 70, 74, 20, 24 y 65 de Palma del Río; 14, 29 y 23 de Pedroche; 12, 28, 62, 90, 52, 70 y 84 de Pozoblanco, y 56 de Bujalance; exceptuado temporalmente del servicio activo ordinario, por razones de familia, al 66 de Palma del Río; excluidos temporalmente del servicio militar, por cortos de talla, al 12 y 27 de Pedro Abad, y 2 de Palma del Río; por inutilidad física al 18 de Pedroche; 30 de Belalcázar; 5 de Carabuey; 30 y 161 de Lucena, y 59 de Montilla; totalmente y por igual concepto al 6, 12 y 29 de Posadas; 25 y 32 de La Rambla, y prófugos al 14, 15, 13 y 24 de Posadas.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Sesión del día 11

Presidencia del señor Manzanares

Señores que asistieron:

Flores, Matilla de la Puente, Viguera, y Caballo de los Cobos.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1894

Declarar soldados sorteados a los mozos números 11, 81, 89 y 145 de Priego; 59, 98 y 140 de Puente Genil; 6 de Adamuz; 21 de Palenciana y 7 de Lucena; pendientes de fallo

definitivo al 14, 68, 97, 36, 38, 130, 111, 189 y 151 de Priego; 12, 33, 57, 139, 153, 17, 44, 64, 137, 41, 63, 105 y 119 de Puente Genil; 3 y 8 de Santa Eufemia; excluidos totalmente del servicio militar por exención física al 47, 53 y 75 de Priego; 37, 70, 114, 114, 146 y 151 de Puente Genil, y temporalmente por igual concepto al 150 de Montilla; 26, 79 y 152 de Lucena, y 1 de Nueva Carteya.

Sesión del día 12

Presidencia del señor Manzanares.

Señores que asistieron:

González de Canales, Flores, Gracia, Matilla de la Puente, Carbonell.

Leida y aprobada el acta de la anterior se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1894.

Declarar soldados sorteados a los mozos números 21 de Torrecampo; 38 de Villafraña, y 40 de Posadas; pendientes de fallo definitivo al 1, 8, 11, 22, 26, 106, 124, 24, 52 y 50 de Rute; 29 de Torrecampo; 1 de La Victoria; 3 y 9 de Valenzuela; 15 y 34 de Villa del Río; 5, 10, 12, 25, 41 y 40 de Villafraña; 1, 19, 22 y 32 de Villarlito, y 57 de Puente Genil; excluidos totalmente del servicio militar, por exención física, al 61, 70 y 75 de Rute; 4 de La Victoria; 14 de Valsequillo; 1, 3, 18 y 23 de Villa del Río; 6 y 20 de Villafraña; 15 de Villanueva del Duque; 9 de Villarlito; 33 de Puente Genil; 43 de Palma del Río; temporalmente por igual concepto al 29 de Pedroche; 48 de Posadas; 17 de Puente Genil; 24 y 65 de Palma del Río; 189 de Priego, y 18 de La Rambla; por cortos de talla al 30 de Villarlito, y 51 de Rute, y eliminado del alistamiento el 41 de Villafraña.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Sesión del día 13

Presidencia del señor Manzanares

Señores que asistieron:

González de Canales, Flores, Gracia y Matilla de la Puente.

Leida y aprobada el acta de la anterior se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1894

Declarar soldados sorteados a los mozos números 4 de Villanueva de Córdoba; 1, 19 y 53 de Villaviciosa, y 6 del Viso; pendientes de fallo definitivo al 10, 21, 22, 24, 35, 18, 56, 69, 92 y 95 de Villanueva de Córdoba; 8, 9, 12, 11 y